



28/11/17

# COMUNICA

**SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS**

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

## REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE ESCUELAS INFANTILES

El martes, día 28 del corriente, tuvo lugar la reunión de la Mesa Técnica de Escuelas Infantiles, tras la celebrada el pasado 8 de junio, en la que, recordamos, **se había aprobado la petición de cinco días laborales a finales del mes de julio y otros cinco días laborales a comienzos del mes de septiembre como ampliación de período no lectivo**, de modo que en dicho período se puedan llevar a cabo las tareas necesarias, tanto de índole pedagógica como de acondicionamiento del espacio y los servicios necesarios para dispensar un trato óptimo al alumnado. Como quiera que la Mesa Técnica continuaba abierta para tratar el resto de los asuntos que implican a los trabajadores/as que desempeñan su labor en las Escuelas de Educación Infantil, se reanudaron dichas negociaciones en esta sesión de 28 noviembre, en la que **SGTEX** realizó las siguientes **propuestas**, siempre teniendo como puntos de partida la apuesta por el carácter educativo de esta etapa, la defensa y el respaldo del empleo público, y la conveniencia de partir de un diagnóstico de la realidad realizado a partir de un estudio exhaustivo de la situación actual de los centros de la región.

1.- **Reducción de ratios** conforme a la siguiente propuesta: 0-12 meses/ 6 niños/1 TEI; 1-2 años/10 niños/1 TEI; 2-3 años/15 niños/ 1TEI; **Un TEI de apoyo por cada cuatro unidades.**

2.- Aplicación del **calendario escolar**, especialmente en los períodos de Semana Santa y Navidad, pues son períodos lectivos muy largos e intensos tanto para el alumnado como para los profesionales.

3.- **No más de seis horas de atención directa** debido al estado de alerta, paciencia y autocontrol continuados que se precisa en aras de una atención adecuada. La hora que resta hasta completar la jornada laboral, se dedicaría a otras actividades y actuaciones que son soporte del proceso de enseñanza/aprendizaje y que generan o son generadas por la propia atención directa, así como las relaciones con las familias.

4.-**La cobertura de las inmediata de ausencias**, independientemente del hecho causante (permisos, Incapacidad Temporal, etc.), es decir, que tenga **carácter urgente y prioritario**. Cobertura de todas las reducciones de jornada inferiores al 100%.

5.- Habida cuenta el envejecimiento de los empleados públicos, cada vez se producen con mayor frecuencia las necesarias **adaptaciones del puesto de trabajo**, cuestión que redundará, si cabe, más aún en las cargas de trabajo, en especial en la atención directa, por lo que es preciso **una regulación que compense esta realidad** cada vez más presente en los Centros.

6.- **Incorporación**, por primera vez a la Escuela, de los niños y niñas, **de forma progresiva, escalonada, llevándose a cabo un período de adaptación.**

7.- **Incorporación de profesionales** específicos para atender a la diversidad: cuidadores, Intérpretes de Lenguaje de signos, etc.

8.- **Implementación de un protocolo** que regule y determine la actuación respecto a la permanencia o no del **alumno enfermo** en el centro educativo en orden a preservar las adecuadas condiciones de salud del resto de las personas (profesionales y alumnado)

9.-**Reconocimiento de algunas enfermedades como propias o profesionales** con el fin de que **no tengan la penalización económica por incapacidad laboral**, ejemplo: enfermedades exantemáticas infecciosas, como la rubéola, varicela o sarampión. Las lumbalgias, la mononucleosis, la enfermedad boca-mano-pie, meningitis, desajustes estomacales/intestinales, etc. Especial protección a las profesionales en situación de embarazo y/o lactancia.

10.- **Permiso, y reconocimiento** a todos los efectos, para la realización de determinadas **actividades formativas** en los Centros de Recursos de Profesores (**CPRs**). **Certificación y reconocimiento** en forma de créditos y, en su caso, económica, de las **prácticas** llevadas a cabo por los tutorandos del Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil.

11.- Reconocimiento del Técnico en Educación Infantil como **autoridad pública** con el fin de que los hechos constatados, en el ejercicio de su profesión, por este profesional gocen de presunción de veracidad y disfrute de la cobertura jurídica y psicológica necesaria en su caso.

12.- Contemplar y regular la **compensación horaria** por **participación en los órganos colegiados**.

13.- Implementar algún tipo de recurso de **apoyo** para el desempeño de las tareas burocráticas: **Auxiliar Administrativo o Administrativo**.

14.- Acometer una **revisión exhaustiva** por todas las EEI con el fin de **adecuar las condiciones estructurales a la normativa**, por ejemplo, la ubicación de los cambiadores compatible con una amplia y completa visión de todos los niños y niñas del aula.

15.- **Estudio actualizado de la demanda** real de usuarios/as de las EEI que permita valorar y, eventualmente ejecutar, la apertura de **nuevos centros** en respuesta a esa demanda.

La Administración toma nota de las propuestas realizadas y se compromete a elevarlas a las más altas instancias con capacidad decisoria. No obstante lo anterior, y aún mostrando una actitud de escucha y empatía en muchas de las cuestiones expuestas, pone de manifiesto que la mayoría de las propuestas, pasan, de una u otra manera, por la activación de recursos económicos, no siendo éste, en su opinión, un momento favorable para ello, dada la coyuntura económica. Aún así, se comprometen tanto a elevarlo como a estudiarlo detalladamente para poder avanzar en la medida de lo posible

## **SGTEX: POR LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS**

Para afiliarte: [www.sgtex.es/afiliate](http://www.sgtex.es/afiliate)

**#SalarioDignoYA**



**SGTEX Extremadura**



**@SindicatoSGTEX**



**www.sgtex.es**